

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 646.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA CUATRO PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Asunción, 2 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/Nº 612/23 del 2 de agosto de 2023, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la expedición de 4 (cuatro) pasaportes diplomáticos a favor de la Ministra en A.A.T. Graciela Concepción Barreto, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, y a los miembros de su familia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 de la Ley N° 6935/2022, establece que los funcionarios del Servicio Administrativos y técnico tendrán derecho a: a) En cuanto corresponda y de acuerdo con las funciones que se les confie en el exterior, a los mismos beneficios que el personal diplomático y consular, al igual que sujetos a las mismas obligaciones.

Que, el artículo 47 de la Nº 6935/2022, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático tienen los siguientes derechos, punto d) Al otorgamiento y uso del pasaporte diplomático, extensivo a su cónyuge y sus dependientes. Tienen derecho al pasaporte diplomático los hijos menores de 18 años.

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Nº 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTÉRIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) Pasaportes Diplomáticos, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de la Ministra en A.A.T. Graciela Concepción Barreto, quien cumplirá funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, y a favor de su familia, señor David Osmar Adorno Verón (esposo), Ana Paula Ortega Barreto (hija) y Nicolás Adorno Barreto (hijo).
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

110